



## ACTA No. 22

### COMITÉ DIRECTIVO EXTRAORDINARIO DEL FONDO DE ENERGÍAS NO CONVENCIONALES Y GESTIÓN EFICIENTE DE LA ENERGÍA - FENOGE

Siendo las 11:00 horas del día 17 de marzo de 2020, se reúne de forma virtual el Comité Directivo del Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía - FENOGE<sup>1</sup>, previa convocatoria efectuada por el Director Ejecutivo del Fondo, en calidad de Secretario del Comité, a efectos de adelantar sesión extraordinaria, para lo cual se propone el siguiente orden del día:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Aprobación de los Productos No.2- Plan Estratégico del FENOGE y No.3-Política de Administración de Recursos Reembolsables, del Contrato de Consultoría No. 80905-031-2019-Ernst & Young S.A.S.
4. Propositiones y varios.
5. Cierre de la sesión y aprobación del acta.

#### 1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Se procede a verificar que exista quórum para deliberar y decidir, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.3.3.5.4. y siguientes, del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía 1073 de 2015, adicionado por el Decreto 1543 de 2017.

Teniendo en cuenta que la presente sesión se desarrolló de forma virtual se tomó como quórum la totalidad de miembros del Comité Directivo que manifestaron su voto dentro del plazo establecido para la presente sesión.

Por lo anterior, se verifica que participan de forma virtual en la presente sesión, los siguientes miembros del Comité Directivo:

- Diego Mesa Puyo - Viceministro de Energía del Ministerio de Minas y Energía, quien preside la reunión.
- Pablo Cárdenas Rey - Secretario General del Ministerio de Minas y Energía.
- Rafael Andrés Madrigal Cadavid -Director de Energía Eléctrica del Ministerio de Minas y Energía.
- Luis Julián Zuluaga López – Director General de la UPME (Encargado).

La presente sesión del Comité Directivo será presidida por el Viceministro de Energía, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.3.3.5.4. del Decreto 1543 de 2017 y el Numeral

<sup>1</sup> En adelante FENOGE



1.1. Comité Directivo del Capítulo II. Operatividad de la Resolución No. 4 1407 de 2017 del Ministerio de Minas y Energía *“Por la cual se expide el Manual Operativo del FENOGÉ y se dictan otras disposiciones”*, teniendo en cuenta que la Ministra de Minas y Energía no participó en la sesión virtual.

De conformidad con lo anterior, se verifica la existencia del quórum requerido para deliberar y tomar decisiones en la presente sesión.

Como secretario del Comité Directivo participa el doctor Miguel Lotero Robledo en calidad de Director Ejecutivo del FENOGÉ.

Teniendo en cuenta que la sesión se realiza de forma virtual, el Secretario informa que la votación de los puntos que se someten a consideración del Comité se realizará a través de correo electrónico, para lo cual los miembros del Comité Directivo deberán manifestar la aprobación o no de los puntos sometidos a su consideración hasta las 18:00 horas del día 18 de marzo de 2020.

## 2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Se somete a consideración de los miembros del Comité Directivo el orden del día propuesto, el cual es **APROBADO** por unanimidad de votos de los miembros participantes en la sesión.

## 3. APROBACIÓN DE LOS PRODUCTOS No.2- PLAN ESTRATÉGICO DEL FENOGÉ Y No.3-POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS REEMBOLSABLES, DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 80905-031-2019-ERNST & YOUNG S.A.S.

Previo a proceder con las votaciones, el Secretario General del Ministerio de Minas y Energía solicita al secretario del Comité Directivo, realice la exposición de los antecedentes en cuanto a revisiones y aprobaciones que han surtido los documentos que se someten a aprobación.

Por lo anterior, el Director Ejecutivo del Fondo, en consonancia con lo descrito en la comunicación remitida por éste a los miembros del Comité Directivo del FENOGÉ el día 12 de marzo de 2020 a través de correo electrónico, reitera:

El Contrato de Consultoría No. 80905-031-2019 suscrito el día 19 de julio de 2019 entre Fiduciaria La Previsora S.A. como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso FENOGÉ y ERNST & YOUNG S.A.S., con NIT. 860.036.884-1, cuyo objeto es: *“(...) prestar los servicios de consultoría para el diseño y definición de la planeación estratégica del Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía-FENOGÉ integrando la política de administración de recursos reembolsables del Fondo”* estableció en la Obligación Específica No. 2 a cargo del Consultor, que los Productos 2. Plan Estratégico del FENOGÉ (desarrollado en las obligaciones específicas de la 3 a la 5) y Producto 3. Política de Administración de Recursos Reembolsables (desarrollado en las obligaciones específicas de la 6 a la 8) debían presentarse para aprobación del Comité Directivo del Fondo.

Con el fin de avanzar en la revisión de tales productos, el Comité Directivo determinó la conformación de una mesa de trabajo compuesta por un delegado de cada uno de los



miembros del Comité Directivo del FENOGGE, como consta en el Punto 3 del orden del día del Acta No. 16 del 11 de septiembre de 2019. A partir de dicha fecha, la mesa de trabajo conformada por los delegados de los miembros del Comité ha venido realizando la revisión y validación de los productos en múltiples reuniones, revisiones y mesas de trabajo adelantadas con el equipo del Consultor.

En el marco de lo anterior, el pasado martes 10 de marzo de 2020 se realizó una reunión donde participaron la totalidad de los delegados de los miembros del Comité Directivo, la dirección ejecutiva del Fondo y el Consultor Ernst & Young S.A.S. En dicha reunión se presentaron las observaciones a los productos y el Consultor aclaró las inquietudes planteadas por la mesa de trabajo, comprometiéndose a realizar los ajustes correspondientes a los productos y/o dar respuesta a las observaciones el día viernes 13 de marzo de 2020.

Considerando dicho compromiso y teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del Contrato de Consultoría No. 80905-031- 2019 finalizó el día 17 de marzo de 2020, el Director Ejecutivo del Fondo, solicitó a través de comunicación escrita enviada a través de correo electrónico el día 12 de marzo de 2020 y dirigida a todos los miembros del Comité Directivo del Fondo y sus delegados, la revisión y aprobación de los mencionados productos a través de los delegados el día lunes 16 de marzo de 2020, de tal forma que el día 17 de marzo se realizará esta sesión virtual de Comité Directivo del FENOGGE para refrendar de manera formal la aprobación y así poder tramitar los pagos pendientes a favor del Consultor. En esta misma comunicación se precisó que sin perjuicio de la revisión y aprobación de los productos en la sesión virtual planeada inicialmente para el día 17 de marzo de 2020, el Consultor realizará la presentación de los resultados de la consultoría en el próximo Comité Directivo ordinario que está previsto para la última semana del mes de marzo de 2020.

En cumplimiento de sus compromisos, el Consultor envió a todos los delegados del Comité Directivo el día 13 de marzo de 2020 los Productos ajustados según las observaciones y las respuestas a los mismos, razón por la cual, el día martes 17 de marzo de 2020, como se enunció anteriormente, se dio apertura a la presente sesión.

Una vez expuesto lo anterior, se procede a votar el punto del orden del día, de acuerdo con lo cual el mismo es **APROBADO**, con tres (3) votos de los miembros participantes en la sesión, así:

Miembros del Comité Directivo:	Viceministro de Energía - Diego Mesa Puyo		Secretario General MME- Pablo Cárdenas Rey		Director de Energía Eléctrica - Rafael Madrigal		Director General de La UPME (Encargado). - Luis Julián Zuluaga López	
	APRUEBA	NO APRUEBA	APRUEBA	NO APRUEBA	APRUEBA	NO APRUEBA	APRUEBA	NO APRUEBA
Aprobación de los Productos No.2- Plan Estratégico del FENOGGE y No.3-Política de Administración de Recursos Reembolsables, del Contrato de Consultoría No. 80905-031-2019-Ernst & Young S.A.S.	X			X	X		X	

No obstante, a lo anterior y de acuerdo con lo indicado por el Viceministro de Energía y el Equipo Ejecutor del Fondo durante la sesión, los productos antes mencionados se entenderán aprobados una vez el Consultor atienda las siguientes observaciones y su



cumplimiento sea efectivamente validado por los delegados del Comité Directivo, validación que deberá ser notificada de manera escrita al Equipo Ejecutor del FENOGÉ:

- I. Sobre la Obligación Específica No. 3 Literal d., no se encuentra evidenciado en el producto *la "revisión y análisis de los procesos de estructuración y selección del FENOGÉ a mayo de 2019 con el fin de recolectar insumos para la formulación de los procesos y procedimientos"*. Se solicita detallar esta información, evidenciando el cumplimiento de la obligación o aclarar las páginas del Producto No. 2 donde se puede verificar la revisión y análisis de los procesos indicados, y como dicho análisis se ve reflejado en la formulación de los procesos y procedimiento pues no existe ninguno caracterizado para la contratación del Fondo.
- II. Sobre la Obligación Específica No. 3 Literal i., no se encuentra evidenciado en el producto *la "revisión y análisis de la Estrategia de Comunicación del Fondo a fin de realizar recomendaciones y proponer ajustes pertinentes"*. Se solicita detallar esta información evidenciando el cumplimiento de la obligación o aclarar las páginas del Producto No. 2 donde se puede verificar la revisión y análisis de la estrategia mencionada.
- III. Sobre la Obligación Específica No. 5 Literal b., si bien se observa en el numeral 5.8. del Producto No. 2 algunos comentarios al respecto, el mismo no incluye o refleja *"la proyección de los instrumentos como decretos, resoluciones, manuales y las justificaciones de ajuste"*, en los términos que exige la obligación. Se solicita detallar esta información evidenciando el cumplimiento de la obligación o aclarar las páginas del Producto No. 2 o anexos donde se puede verificar la proyección de los instrumentos normativos.
- IV. Sobre la Obligación Específica No. 5 Literal i, se observa que los procesos soporte 14 a 18 no se encuentran desarrollados como los demás procesos del Anexo 11. Adicionalmente los procedimientos 2.2, 2.3, 2.4, 6.1., 6.3., 7.1., 8.2. 10.3., no tienen caracterizados claramente los flujos. Se solicita ajustar dicho anexo.
- V. Sobre la Obligación Específica No. 7, se solicita desarrollar en mayor profundidad las líneas de tasas compensadas y garantías, las cuales no se desarrollaron al mismo nivel que se desarrolló la alternativa de inversión en capital. Adicionalmente, se solicita aclarar donde se puede verificar el cumplimiento del literal h. de esa misma obligación.

Por último, se precisa que el pago de los productos al Consultor queda condicionado a que el equipo de trabajo del ERNST & YOUNG S.A.S. presente los resultados de la consultoría al Comité Directivo en la sesión ordinaria del primer trimestre del año 2020, esto en el marco de la Obligación Específica No. 2 del Contrato de Consultoría No. 8095-031-2019.

#### 4. PROPOSICIONES Y VARIOS

En este punto del orden del día, el Secretario General del Ministerio de Minas y Energía propone que el Equipo Ejecutor presente un plan de implementación del Plan Estratégico del



FENOGE y de la Política de Administración de Recursos Reembolsables cuya aprobación se sometió a votación en el punto anterior. En este sentido manifiesta que dicho plan de implementación deberá incluir y sin limitarse a ello, el cronograma, hitos y responsables, con el fin de materializar lo aprobado por el Comité Directivo del Fondo.

Sobre esta proposición, los demás miembros del Comité Directivo manifiestan no tener observaciones, por lo cual, el secretario del Comité indica que el Director Ejecutivo del FENOGE deberá presentar a los miembros del Comité Directivo el referido plan de implementación.

#### **5. CIERRE DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA.**

Siendo las 18:00 horas, el secretario del Comité Directivo procede a dar cierre de la sesión, remitiendo el resumen ejecutivo de los resultados de las votaciones y enviando el acta para revisión de los asistentes.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., el día 18 de marzo de 2020 por quien preside la reunión y el secretario de la misma.

  
**DIEGO MESA PUYO**  
Presidente  
Viceministro de Energía

  
**MIGUEL LOTERO ROBLEDO**  
Secretario  
Director Ejecutivo del FENOGE

Proyectó: Luisa Fernanda Mora  
Revisó: Johana Alexandra Rendón